RESOLUCIÓN DECANAL Nº 525-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 20 de noviembre de 2023

Visto, la Solicitud con registro Nº 2371231 y Nº 2371378 de fecha 17 y 20 de noviembre de 2023 presentado por los Bachilleres **JORGE LUIS PALOMINO BAUTISTA** y **RAUL TORRES DE LA CRUZ,** para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntan a sus expedientes los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 310-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis: **"PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SOCOS, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, fijando fecha, hora y lugar, siendo los miembros del jurado los profesores: Zomelí Francisco Valladares Rodríguez, Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra y Elvis Raúl Huaihua Flores;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 03 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que corre en fojas 364 y 365 el día 10 de agosto de 2023, a las 17:00 horas, en la Sala de Grados de la Facultad se llevó a cabo la sustentación de tesis de los Bachilleres JORGE LUIS PALOMINO BAUTISTA y RAUL TORRES DE LA CRUZ, resultando aprobados por unanimidad con el calificativo promedio de TRECE (13);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Licenciado en Administración a los Bachilleres

JORGE LUIS PALOMINO BAUTISTA
RAUL TORRES DE LA CRUZ

Artículo 2º **DECLARAR** expeditos, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Adm. de Empresas
Interesados
Archivo

PHV/jbr